



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 130-2024-P/TC

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTOS

El Oficio 239-2024-DIGA/TC modificado por el Oficio 244-2024-DIGA/TC, del 09 y 13 de agosto de 2024, respectivamente, proveídos por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 213-2024-P/TC, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 024 Tribunal Constitucional;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, establece que “se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de septiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”;

Que, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, determina que “los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal”;

Que, mediante el Oficio 239-2024-DIGA/TC modificado por el Oficio 244-2024-DIGA/TC, la Dirección General de Administración solicita a la Secretaría General gestionar la autorización de las modificaciones presupuestales propuestas al amparo de la Ley 32103;





Tribunal Constitucional

Que, en ese sentido, con el Informe 132-2024-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que a través del Memorando 258-2024-ODGH/TC se realizó la proyección del gasto de agosto a diciembre del presente año, en el que incluye el gasto en remuneraciones (personal del Decreto Legislativo 728) y Beneficios Sociales (pago de personal que ha cesado o está próximo a cesar en los meses posteriores). En consecuencia, concluye que existen los saldos suficientes para cubrir todos los requerimientos propuestos por la Dirección General de Administración;

Que, por su parte, mediante el Informe 023-2024-OP/TC, de fechas 12 de agosto de 2024 y la comunicación electrónica de fecha 14 de agosto de 2024; la Oficina de Presupuesto comunica que ha procedido a evaluar el nivel de compromiso de las sub genéricas 2.1.1 y 2.1.3 comprobando que los montos coinciden con los reportes SIAF, por lo cual, emite opinión favorable desde el punto estrictamente presupuestal, al existir los recursos presupuestales y encontrarse conforme al marco legal;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; en uso de las facultades conferidas a esta presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

AUTORIZAR en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Tribunal Constitucional para el Año Fiscal 2024 para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DE LA	En soles
UNIDAD EJECUTORA	: 0201 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001. ACCIONES CENTRALES 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS





Tribunal Constitucional

5 GASTO CORRIENTE
2.1. Personal y Obligaciones Sociales : 773,565.00

ACTIVIDAD : 5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales : 72,503.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO REGISTRAN PRODUCTO
3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000542. CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales : 329,000.00

ACTIVIDAD : 5000611. CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales : 1'354,632.00

TOTAL, EGRESOS 2'529,700.00

A LA En soles

UNIDAD EJECUTORA : 0201 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001. ACCIONES CENTRALES
3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios : 105,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 0201 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ACTIVIDAD : 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS





Tribunal Constitucional

5 GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios : 2'073,700.00

UNIDAD EJECUTORA : 0201 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ACTIVIDAD : 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE
2.6. Adquisición de Activos
No Financieros : 351,000.00

TOTAL, INGRESOS 2'529,700.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente resolución a la

Secretaría General, la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL